Gmail

Oficina Jurídica Toribío <juridica@toribio-cauca.gov.co>

OBSERVACION URGENTE AL PROCESO SASI-012-2026

2 mensajes

Importaciones DYP <importacinesdyp@gmail.com> 20 de noviembre de 2026 a las 12:03
Para: secgobierno@toribio-cauca.gov.co, juridica@toribio-cauca.gov.co

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA.

Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar nuestra inconformidad frente al cronograma establecido por la entidad para el desarrollo del presente proceso de selección, particularmente en lo relacionado con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos y el término concedido para la presentación de las ofertas.

De acuerdo con el cronograma publicado, la entidad estableció las siguientes fechas:

- **19 de noviembre de 2026, a las 2:00 p. m.:** Publicación del acto de apertura del proceso de selección abreviada y de los pliegos de condiciones definitivos.
- **20 de noviembre de 2026, hasta las 2:00 p. m.:** Fecha límite para la presentación de la propuesta completa, los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio.

Lo anterior evidencia que entre la publicación de los pliegos definitivos y el cierre del proceso transcurre apenas un término de veinticuatro (24) horas, situación que resulta sumamente restrictiva para los interesados, quienes deben contar con un tiempo razonable y suficiente para estudiar integralmente las condiciones definitivas, verificar los requisitos habilitantes, estructurar sus propuestas técnicas y económicas, obtener los documentos exigidos y adelantar las gestiones administrativas y comerciales necesarias para participar.

Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la modalidad de selección abreviada exige el respeto de las garantías de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, principios que no pueden reducirse a la simple publicación formal de los documentos en el SECOP, sino que deben materializarse mediante condiciones que permitan una participación real y efectiva de los potenciales oferentes.

En ese sentido, resulta pertinente recordar que el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que los interesados pueden formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término de cinco (5) días hábiles en los procesos de selección abreviada. Por consiguiente, la entidad debe garantizar efectivamente esta etapa y no puede desconocerla o reducirla arbitrariamente.

Adicionalmente, si bien la normativa permite a las entidades establecer el cronograma del proceso de selección, dicha facultad no puede ejercerse desconociendo los principios que orientan la contratación estatal. La programación de un cierre apenas veinticuatro (24) horas después de la publicación de los pliegos definitivos compromete materialmente la posibilidad de que los interesados analicen las condiciones definitivas y participen en igualdad de oportunidades.

Es importante precisar que la publicación de los pliegos definitivos no constituye un simple requisito formal. Se trata del documento que contiene las reglas definitivas bajo las cuales se desarrollará el procedimiento de selección y frente al cual los interesados deben tener una oportunidad material de conocer, analizar y preparar sus propuestas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Suspender o modificar el cronograma actualmente establecido, absteniéndose de continuar con el cierre del proceso en las condiciones publicadas.

2. Verificar y garantizar el cumplimiento del término legal de cinco (5) días hábiles para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, e informar las fechas en las que se surtió dicha etapa.

3. Ampliar razonablemente el término para la presentación de ofertas, de manera que los interesados dispongan de un plazo suficiente para estudiar las condiciones definitivas y estructurar integralmente sus propuestas.

4. Publicar el cronograma ajustado mediante la correspondiente adenda, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y libre concurrencia de los potenciales oferentes.

Finalmente, hacemos un llamado a la entidad para que el desarrollo del presente procedimiento contractual no se limite al cumplimiento aparente de las etapas de publicación, sino que garantice condiciones reales de participación. La contratación pública debe propender por la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, y no establecer cronogramas que, por su brevedad, terminen convirtiéndose en barreras injustificadas para quienes tienen interés legítimo en participar.

Esperamos que esta observación sea atendida de fondo y que, en consecuencia, se adopten las medidas correctivas correspondientes antes de continuar con el procedimiento de selección.

Cordialmente,

INTERESADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Oficina Jurídica Toribío <juridica@toribio-cauca.gov.co> 20 de noviembre de 2026 a las 12:10
Para: secgobierno toribio-cauca <secgobierno@toribio-cauca.gov.co>

EIBAR ANDRES RODRIGUEZ LARGO
Jefe de la Oficina Jurídica
Cel. 3117636594
Carrera 3 # 3 - 12 Barrio Centro
Toribío Cauca, Colombia
www.toribio-cauca.gov.co

Este mensaje se envía según lo reglamentado por la Directiva Presidencial No. 04 del 03 de abril de 2012 (Política CERO PAP en la administración pública). Por otro lado, la Ley 527 del 1999 y 962 de 2005 establecen que el intercambio de mensajes de a en medios electrónicos tiene total validez y será admisible como medio de prueba.

[El texto citado está oculto]